JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticinco de noviembre de dos mil veintidós

Radicado No.	05001 40 03 007 **2021 01454 00**
Decisión	INCORPORA. NOTIFICACIÓN CONDUCTA CONCLUYENTE. AUTORIZA REMISIÓN LINK AL DEMANDADO

Se reconoce personería para que represente a los demandados SANDRA MILENA OROZCO DÁVILA, KELLY JOHANNA OROZCO DÁVILA y VITTIAN SORELLY OROZCO DÁVILA, al abogado SADY ANDRÉS MONSALVE ESPINOSA portador de la tarjeta profesional número 238.458 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Consecuente con el párrafo que antecede, teniendo en cuenta que los demandados constituyeron apoderado judicial, se considerarán notificados por conducta concluyente a los codemandados SANDRA MILENA OROZCO DÁVILA y VITTIAN SORELLY OROZCO DÁVILA a partir de la fecha de la ejecutoria del presente auto, ello en virtud del inciso 2° del artículo 301 del C.G.P., El traslado corre a partir de la notificación de esta providencia por estados en los términos del artículo 91 del C.G.P.

Se autoriza remitir link del expediente digital al apoderado de la demandada.

NOTIFÍQUESE[i]

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 191** hoy **28 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cacb4a44b4891de3ed29f5707b840788ed6374c83f053da683dfa420f1f77290**

Documento generado en 25/11/2022 11:20:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica